

Septiembre 2021 - Novedades impositivas del 16-09 al 24-09-2021

Novedades Nacionales

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE EXTIENDE EL PLAZO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR TÉCNICO 2020 POR COMPRA, CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN, ELABORACIÓN O IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE BIENES DE CAPITAL, TRANSCURRIDOS 6 PERÍODOS FISCALES CONSECUTIVOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5071

Se extiende hasta el 31 de octubre de 2021 el plazo para remitir el formulario web F. 8117 y el informe especial extendido por contador público, por parte de los sujetos que hayan tramitado la solicitud de devolución del crédito fiscal no absorbido del año 2020, proveniente de la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital luego de transcurridos 6 períodos fiscales consecutivos.

- **CONVENIO MULTILATERAL. LA COMISIÓN PLENARIA RATIFICA QUE LAS "REGALÍAS" SE CONSIDERAN COMPUTABLES A LOS FINES DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN GENERAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Plenaria Convenio Multilateral) 6/20201

La Comisión Plenaria del Convenio Multilateral ratifica la RG (CA) 8/2020, no haciendo lugar al recurso de apelación interpuesto por la provincia de Buenos Aires.

Recordamos que la mencionada resolución establece que a los fines de la aplicación del régimen general del Convenio Multilateral, los gastos efectuados en concepto de "regalías" se consideran computables, en los términos del artículo 3° del Convenio Multilateral, quedando excluidas las regalías hidrocarburíferas.

- **REGÍMENES ESPECIALES. EMERGENCIA AGROPECUARIA. PROVINCIA DE CHUBUT**

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 187/2021

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para las explotaciones agropecuarias y de agricultura familiar en el Departamento de Cushamen de la Provincia de Chubut, afectados por incendios.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. LA AFIP DISPONE MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL PARA LA REGIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PARANÁ QUE SE ENCUENTRA EN “ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA”**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5074

En el marco de la declaración del “estado de emergencia hídrica” en la región de la Cuenca del Río Paraná -D. 482/2021-, la AFIP establece medidas de alivio fiscal para las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires.

En tal sentido, destacamos que se establece un plazo especial para la presentación y/o pago de los saldos resultantes de las declaraciones juradas y de los anticipos de los impuestos a las ganancias, sobre los bienes personales e IVA, y también para las obligaciones correspondientes a las contribuciones de la seguridad social, autónomos y monotributo.

Las presentaciones y pago de declaraciones juradas mencionadas anteriormente, con vencimientos fijados entre el 27/7/2021 y el 31/1/2022, se considerarán cumplidos en término siempre que se efectivicen entre enero y junio de 2022.

Por último, señalamos que se suspende la iniciación de juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares hasta el 1/2/2022.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. PLAZO ESPECIAL PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES Y OTROS BENEFICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUSHAMEN Y EN LA ZONA DE EL BOLSÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BARILOCHE DECLARADOS ZONA DE DESASTRE Y EMERGENCIA AMBIENTAL, ECONÓMICA, SOCIAL Y PRODUCTIVA**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5073

Se considera cumplido en término hasta el 20 de enero de 2022 el pago de las obligaciones cuyos vencimientos generales estén comprendidos entre los días 30 de abril y 26 de octubre de 2021, inclusive, respecto de aquellos contribuyentes alcanzados por la declaración de zona de desastre y emergencia - Ley N° 27.616-, siempre que su actividad económica principal se desarrolle en la zona afectada y su fuente de sus rentas se haya visto comprometida.

Las obligaciones incluidas dentro de este beneficio comprenden a los saldos resultantes de las DDJJ y -en su caso- anticipos, de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales, del fondo para la educación y promoción cooperativa, así como del aporte mensual correspondiente al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

En otro orden, se suspende hasta el 27 de octubre 2021, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares.

Por último, tienen plazo hasta el 15 de octubre de 2021 para gozar de los citados beneficios seleccionando el trámite “Zona de Emergencia - Acreditación” a través del servicio de AFIP “Presentaciones Digitales”, pudiendo solicitar planes de facilidades de pago, conforme a lo previsto en la RG (AFIP) 4.268.

Novedades Provinciales

- **SANTA FE. MODIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS PARA LA CALIFICACIÓN DE RIESGO FISCAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 36/2021

Se modifican a partir del 1 de octubre de 2021 los parámetros a tener en cuenta para la calificación de la conducta fiscal de los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos, a fin de establecer el nivel de riesgo fiscal.

- **RÍO NEGRO. LEY DE PROMOCIÓN DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES**

LEY (Poder Legislativo Río Negro) 5521

Se establece el desarrollo, la promoción y el fomento de las industrias creativas y culturales en la Provincia, como fuentes de preservación y expansión de su acervo cultural, artístico y creativo, y como generadoras de riqueza y empleo.

- **SANTA CRUZ. ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO -L. 27506-**

LEY (Poder Legislativo Santa Cruz) 3757

La Provincia de Santa Cruz adhiere al régimen de promoción de la economía del conocimiento -L. 27506-.

- **BUENOS AIRES. PRÓRROGA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**

DECRETO (Poder Ejecutivo Bs. As.) 733/2021

Se prorroga por el plazo de 180 días el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad del COVID-19 -D. (Bs. As.) 132/2020, ratificado por L. (Bs. As.) 15174-.

- **CHUBUT. PLAZO PARA CONFIRMAR LA ADHESIÓN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS CON BENEFICIOS**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas Chubut) 974/2021

Se consideran efectuadas en término aquellas solicitudes de acogimiento al régimen especial de regularización, efectuadas hasta el 31 de agosto de 2021 con una reducción del 30% de los beneficios, si el contribuyente confirma la adhesión dentro del plazo de 5 días de recibida la notificación de la puesta a disposición del estado de deuda.

- **MISIONES. SE EXCLUYE A LAS TRANSFERENCIAS PROVENIENTES DE CUENTAS DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Tributaria Misiones) 34/2021

Se excluye del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias -RG (DGR Misiones) 35/2002- a las transferencias provenientes de cuentas de depósitos judiciales.

- **TIERRA DEL FUEGO. ADECUACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE RETENCIÓN DE INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoina Tierra del Fuego) 616/2021

Se modifican y se reúnen en un cuerpo normativo el régimen general de retención, el régimen de retención de fondo de financiamiento de servicios sociales y el régimen de agentes de recaudación en el SIRCAR, entre otros.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). CREACIÓN DEL DISTRITO DEL VINO**

LEY (Poder Legislativo Buenos Aires (Ciudad)) 6447

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires crea el Distrito del Vino, con el objetivo de promover el desarrollo económico de un área geográfica de la Ciudad, mediante el otorgamiento de beneficios impositivos a quienes realicen inversiones destinadas al desarrollo de espacios para llevar adelante actividades relacionadas con la industria vitivinícola.

Calendario de Vencimientos:

LUN 27/9	MAR 28/9	MIÉ 29/9	JUE 30/9	VIE 1/10
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 9
Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Buenos Aires (Ciudad):IIBB Rég. Simpl.:Categ.:Recategorización CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8	
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5				
Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:D DJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				